ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINAMECA

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL

TEL. 2665.00-02

2° Calle Poniente y Av. Francisco Araniva, B° El Centro

LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL.

Certifica: Que a la página ocho del Libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta Alcaldía lleva en el presente año, se encuentra el Acuerdo emitido por el Concejo Municipal de esta ciudad, en la Sesión Extraordinaria celebrada el 11 de Enero del año 2019, el cual literalmente dice. **ACTA NÚMERO DOS, SESION EXTRAORDINARIA.** Celebrada por los Miembros del Concejo Municipal de la Ciudad de Chinameca, Departamento de San Miguel, a las ocho horas del día once de Enero del año dos mil diecinueve, convocada y presidida por el Señor Roger Merlos, Alcalde Municipal; con la asistencia de: José Rodolfo Villalobos, Síndico Municipal; José Armando Chávez Sánchez, Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa, Segundo Regidor Propietario; René Antonio Quintanilla, Tercer Regidor Propietario; Juan Rene Fabián Posada, Cuarto Regidor Propietario; Eduardo Antonio Guandique Gaitán, Quinto Regidor Propietario; Marlene Emperatriz Campos de Granados, Sexta Regidora Propietaria; Lorenzo Saúl Rivas, Séptimo Regidor Propietario; Lilly Esperanza Guevara, Octavo Regidor Propietario; Henry Joel Zelaya Maldonado, Primer Regidor Suplente; María Concepción Sagastizado, Segundo Regidor Suplente; Natividad de Jesús Quintanilla, Tercer Regidor Suplente; Julio Alberto Bonilla Saravia, Cuarto Regidor Suplente y la señora Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla, Secretaria Municipal, Abierta que fue la sesión por el Señor Alcalde Municipal, dio inicio con el establecimiento de quórum, Aprobación de Agenda, lectura y aprobación del acta anterior, la cual fue aprobada con las salvedades establecidas al final de la misma y dándole seguimiento a las necesidades, solicitadas por los representantes de los diferentes Comunidades se emiten los siguientes Acuerdos. **ACUERDO NUMERO UNO**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, del Código Municipal y Articulo 31 de la **LEY REGULADORA DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DEL ALCOHOL Y DE LAS BEBIDAS ALCOHOLICAS** y habiéndose recibido solicitudes de los Propietarios de venta de bebidas alcohólicas autorizadas y que poseen sus respectivas licencias, a fin de que se les renueve dicha licencia para el ejercicio fiscal 2019, por lo que después de verificar la respectiva legalidad de cada uno de los establecimientos, y no haber encontrado ninguna violación a la respectiva Ley, **SE ACUERDA**: Refrendar **la licencia de autorización de venta de bebidas alcohólicas** por haber cumplido con lo establecido en los Art. 29 y 31 de la referida ley, a los señores: **ANTONIO RUBIO PORTILLO,** ubicada en 6° Avenida Sur, # 5, Barrio San Juan de la Ciudad de Chinameca, **NOEL DE LA PAZ PORTILLO COLATO**, ubicada en 2° avenida Norte Barrio Dolores, **KAREN JUDITH LARIN DE SANTOS**, ubicada en Caserío El Alto Cantón Conacastal, **JOSE LUIS JUAREZ,** ubicada en 6° calle poniente # 2 Barrio Yusique, **MIRNA MEDRANO DE BONILLA**, ubicado en Caserío Las Placitas de Cantón Conacastal, **MARIA LIDIA MARTINEZ CARRANZA**, Ubicada 2° AV. Sur y 10° calle Oriente casa numero 30 Barrio San Juan. **ANA DE JESUS SARAVIA VDA. DE FABIAN**, ubicada en Tienda San Carlos en Barrio Dolores de esta ciudad, por lo que al mismo tiempo se Autoriza al señor Alcalde Municipal, para que extienda las respectivas licencias y a la Jefe del Departamento de Cuentas Corrientes para que en base a lo que la ley establece, realice los respectivos cobros, Certifíquese. R Merlos. J.R.Villalobos. J.A.ChavezS.- N.A.Ulloa.- R.A.Quintanilla.- J.R.Fabian.- E.A. Guandique. G.- M.E. Campos de G.- L.S.Rivas.- L.E.Guevara.- C.M.A.de Quintanilla // / / / / /RUBRICADAS/ / / / / / Es conforme con su original, con el cual se confronto y para efectos legales consiguientes, se extiende, firma y sella la presente a los once días del mes de Enero del año dos mil diecinueve.

 ROGER MERLOS Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla

 Alcalde Municipal Secretaria Municipal